

**Lic. Belem Oviedo Gámez**  
**Presidente de la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados**  
**AMABPAC, A.C.**

La Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados es una asociación legalmente constituida hace ya 23 años, ha sido incorporada al Consejo Nacional de Archivos, al Consejo Académico Asesor del Archivo General de la Nación y a la mesa directiva del Comité Mexicano de memoria del mundo de Unesco. Entre 2010 y 2011 gracias a la iniciativa al compromiso con el patrimonio documental y también a la conciencia de la doctora Aurora Gómez Galvarriato quien se acercó a AMABPAC, hemos sido un actor activo en la creación de la Ley Federal de Archivos y desde el año 2014 hemos participado en las consultas sobre el anteproyecto de iniciativa de la Ley General de Archivos.

Hemos organizado foros y asambleas extraordinarias para debatir el tema y desde el 2014, hemos estado presentando diferentes iniciativas por parte de la asociación; los archivos privados conservan una parte importante de la historia de la memoria de México, la que contemplan enriquecen el conocimiento de nuestro desarrollo como sociedad mexicana, la historia económica, política, social y cultural no puede entenderse, sin considerar a los archivos empresariales, eclesiásticos, universitarios y de personajes destacados entre otros.

Todos los archivos privados miembros de AMABPAC cumplen con el derecho a la cultura al tener abierto sus acervos ala investigación y no testar documentos, afortunadamente en México con documentos, archivos privados debidamente resguardados, organizados, catalogados y puestos al servicio de la investigación, considerando que los archivos privados enriquecen el conocimiento histórico y la ampliación de la cultura, **es preciso crear las condiciones para sensibilizar ambas instituciones privadas y sujetos particulares a trabajar en la expansión, perfeccionamiento de sus archivos y a su apertura, la consulta pública no queremos una historia oficial** para la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, **es indispensable rescatar y proteger todos aquellos acervos que por su relevancia forman parte del patrimonio nacional**, la falta de conciencia y algunos casos de voluntad política entorno a la preservación de la memoria histórica, ha propiciado la pérdida de múltiples archivos públicos y privados, por ello, **es indispensable la aplicación del artículo 86 de la iniciativa de Ley General de Archivos**, fecha del 15 de noviembre de 2016 que a la letra señala “ En los casos que el Archivo General o sus equivalentes en las entidades federativas consideren que los archivos privados de interés público, se encuentran en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, estos podrán ser objeto de expropiación mediante indemnizaciones de los términos de la normatividad aplicable a fin de preservar su integridad”; **sin embargo dicho artículo sería efectivo sólo en la medida en que se conforme un grupo colegiado de expertos, incluyendo el consejero representante de los archivos privados ante con las que analicen el riesgo en cuestión y emita sus recomendaciones profesionales.**

Por otro lado, **es fundamental que la Ley General de Archivos contemple entre otros, el derecho de acceso a la cultura, para garantizar este derecho convendría que la ley General establezca de manera contundente que los archivos históricos, tanto públicos como privados deben regirse primordialmente además de la Ley General de**

**Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el derecho al acceso a la cultura comprendida en el artículo 4 de la Constitución Mexicana. así como en el artículo 27.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 15 del pacto internacional de los derechos económicos sociales y culturales, a saber “El derecho de acceso a la cultura abarca la protección del acceso a los bienes y servicios culturales, es decir, la legislación que garantiza la consulta de los acervos de interés público, este derecho no debe atenerse exclusivamente a la Constitución Mexicana, sino que debe adecuarse también a los tratados internacionales así como las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, asimismo, la Ley General de Archivo debe garantizar la participación del sector privado en Consejo Nacional de Archivos acorde con el compromiso del gobierno mexicano con la alianza para el gobierno abierto, que estipula la importancia de la participación activa de la sociedad civil para la solución de cuestiones de interés público y que reconocen los alcances del trabajo organizado y recíproco entre el gobierno y la sociedad, para formular implementar y evaluar las políticas públicas, en este sentido el tercer plan de acción Nacional de México en la alianza para el gobierno abierto se refiere a cito “un modelo de gestión en el que los ciudadanos y autoridades colaborarán para producir políticas públicas y acciones encaminadas a construir soluciones colaborativas a problemas públicos, en donde la participación y la transparencia son considerados elementos mínimos que sirven para dar atención a las demandas sociales, pero también promover ambientes sólidos de rendición de cuentas, innovación social y apertura institucional que son capaces de generar un valor público”.**

**El Consejo Nacional de Archivos de acuerdo a la Ley Federal de Archivos está conformado por consejeros que representan en su mayoría, a distintas agrupaciones de archivos públicos y privados y que son electos por los organismos que representan, es precisamente el voto de los archivos representados lo que dota de legitimidad a su nombramiento, por ello, es indispensable que el consejero representante de los archivos privados ante el Consejo Nacional de archivos sea designado por una agrupación de archivos privados, no que sea un archivo privado que esté dentro del Sistema Nacional Archivos, sino que electo dentro de un grupo considerando los planteamientos formulados por la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., exhortamos a los senadores de la Comisión de Estudios Legislativos atender las siguientes 4 propuestas.**

- **Introducir en la exposición de motivos del proyecto iniciativa de Ley General de Archivos, el derecho de acceso a la cultura, los derechos de autor y la propiedad intelectual de los documentos.**
- **Que lo relativo a la convocatoria para la designación de los representantes de los archivos privados a qué se refiere al artículo 60 y que se encuentra consignado en el transitorio 17º, forme parte del propio artículo 60 en un párrafo específico.**
- **Debe quedar claramente especificado en el capítulo quinto de los archivos privados, que estos serán sujetos obligados única y exclusivamente cuando reciban y ejerzan recursos públicos.**

- **Agregar un párrafo segundo al artículo 86 que recientemente leí especificando, que para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la expropiación debe conformarse un concepto integrado por un representante del Archivo General de la Nación, un representante del Archivo Estatal correspondiente, dos representantes de instituciones académicas y el consejero representante de los archivos privados en el Consejo Nacional de Archivos, quienes emitirán una opinión técnica la cual deberá considerarse para efectos de determinar la procedencia de la expropiación.**

## Conclusiones

Coincido con todo lo que se ha dicho aquí, como archivista en la práctica sabemos que es muy diferente todo lo que tenemos escrito, lo que nos reglamentan, lo que tenemos que hacer y los recursos que tenemos. Regresando nuevamente a los archivos municipales tan comentados acá, cuántas veces hemos estado muchos de nosotros en archivos municipales donde hay uno o dos responsables y personalmente me ha tocado incluso ver gente mayor que llegó a esos archivos municipales, porque no había otro lugar a donde los mandaran, no tiene la menor idea de cómo organizar un archivo y hacen su mejor esfuerzo, en este mejor esfuerzo a veces no es lo mejor para los archivos, se han desintegrado archivos, expedientes completos, habría que trabajar un poquito también en la parte para que tengamos una buena preparación para que podamos darle a estos archivistas empíricos que muchos de verdad, es loable el trabajo que hacen, el esfuerzo, **se necesita recursos económicos**, sin recursos económicos es muy, muy difícil, poder hacer también las cosas no es suficiente con la buena voluntad y sin embargo en la Ley Federal de Archivos, en la iniciativa de Ley en el apartado séptimo que habla de los fondos de apoyos económicos para los archivos, no se hace obligatorio, se deja, se abre la posibilidad de que haya apoyos para la capacitación, para equipamiento, para sistematización de archivos, pero **no hay una obligación realmente**, quien lo va a aplicar, quién lo va a asumir si estamos hablando, se nos está pidiendo que se automaticen, se digitalice, que microfilmemos, se hagan una serie de cosas para conservar los archivos, pero no se está viendo el fondo al mismo Archivo General de la Nación, recién se le acaba de reducir drásticamente su presupuesto pero se le han aumentado sus actividades, a dónde vamos a ir sin un presupuesto.

Y como último, una observación que se hizo para el Consejo Nacional de Archivos es que no se ha ido un poco más allá, ha habido muy buenas iniciativas, y aquí sí hablo con conocimiento de causa como miembro del Consejo Nacional, hasta enero de este año, faltan recursos económicos también en ese sentido los representantes de los archivos municipales han tenido muy buenas iniciativas pero no han logrado cuajar justamente por esta parte entonces creo que es bueno que nos sumemos a todo esto que estamos pidiendo, y AMABPAC y personalmente estamos convencidos que todos **los archivos históricos deben estar abiertos para verdaderamente contribuir pero hay que sentar también las bases del apoyo económico para los archivos.**